



Poder Judicial de la Nación

RESOLUCION NRO. 412

DEL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DE LA CAMARA

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Habida cuenta las particularidades de la causa, la condición de discapacidad denunciada en el escrito de inicio (fs.9 a 21), lo dispuesto a fs. 54 vta. , las pautas de la pericia puntos: VII Prueba : C) Psiquiatra 1), a), b), c), d), e), f) , 2) fs. 20 vta., que imponen el requisito de excepcionalidad que surge de la parte dispositiva de la Resolución N° 538/10 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y con fundamento en el párrafo segundo del art.2° del "Reglamento General del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional" (Acordada N° 47/09 del 15/12/09 de la CSJN);

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DE LA
CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

Art. 1°): Remitir las actuaciones al Cuerpo Médico Forense. -----

Art. 2°): Tómese nota en la base de datos. -----

Art. 3°): Protocolícese. -----

USO

Néstor Alberto Fasciolo
Juez de Cámara

NORA CARMEN DORADO
Juez de Cámara

Victoria P. Pérez Tognola
Juez de Cámara

